## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Subsecretaría de Turismo

Subsecretaría de Turismo (01, 05)

PARTIDA : 07
CAPÍTULO : 24
PROGRAMA : 01

Sub- Título	Ítem	Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
			INGRESOS		3.354.414
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02		Del Gobierno Central		10
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09			APORTE FISCAL		3.354.384
	01		Libre		3.354.384
15			SALDO INICIAL DE CAJA		10
			GASTOS		3.354.414
21			GASTOS EN PERSONAL	02	1.362.774
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	622.111
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		672.170
	03		A Otras Entidades Públicas		563.390
		002	Desarrollo Turístico Sustentable	04	563.390
	07		A Organismos Internacionales		108.780
		001	Organización Mundial del Turismo		102.047
		007	Organismo Internacional de Turismo Social		6.733
25			INTEGROS AL FISCO		20
	99		Otros Integros al Fisco		20
29	•		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		139.254
	06		<b>Equipos Informáticos</b>		10.099
	07		Programas Informáticos		129.155
31	·		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		318.900
	02		Proyectos		318.900
33			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		239.175
	02		Al Gobierno Central		239.175
		001	Corporación Nacional Forestal		79.725
		003	Instituto de Desarrollo Agropecuario		159.450
34			SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07		Deuda Flotante		10

## GLOSAS:

02 Incluye:

<sup>01</sup> Dotación máxima de vehículos

## LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Subsecretaría de Turismo

Subsecretaría de Turismo (01, 05)

PARTIDA : 07
CAPÍTULO : 24
PROGRAMA : 01

94.192

a)	Dotación máxima de personal	26
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	7.530
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	15.473
	- En el Exterior, en Miles de \$	21.782
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	9
	- Miles de \$	216.571
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley	
	N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	7

## 03 Incluye:

- Miles de \$

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.  $\rm N^{\circ}1$  / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$ 4.466

O4 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo, de los que se podrá destinar hasta un 6,0% para incluir gastos de administración. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes y/o basales de los organismos e instituciones receptoras y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones para los que se encuentran destinados. Incluye hasta \$ 265.750 miles para el Proyecto "Estudio de Turismo Internacional".

Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público incluidas en esta Ley no se incorporarán a sus presupuestos.

05 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo informará trimestralmente a la Comisión de Economía, Fomento; Micro, Mediana y Pequeña Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo de la Cámara de Diputados, a la Comisión de Economía del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto al desarrollo de iniciativa y recursos destinados a la recuperación de la actividad turística de la región de Los Lagos.